



**ACUERDO N° 002 DE 2021
(05 DE AGOSTO DE 2021)**

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SE ADOPTAN LOS PROCESOS MISIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ"

La Junta Directiva del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y en especial la Ley 181 de 1995 y sus modificaciones, la Ley 489 de 1998, Acuerdos Municipales 024 de 1996 y 011 de 1999, Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y sus modificaciones, y demás normas concordantes y



CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que la Ley 181 de 1995 modificada por la Ley 344 de 1996, la Ley 582 de 2000 y la Ley 1445 de 2011 *"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"*, establece la creación del ente deportivo municipal.

Que mediante el Acuerdo Municipal N° 024 de 18 de diciembre de 1996 se creó y constituyó el ente rector del Deporte, la Recreación y Turismo del municipio, acto administrativo modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999, en el cual se establece el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como ente encargado de formular las políticas de desarrollo y fomento del deporte y la recreación que brinda a la comunidad Cajiqueña las oportunidades en iniciación, formación, fomento integral del individuo, así como la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que la referida normatividad municipal establece en su artículo 8 entre sus funciones la de *"Adoptar la estructura orgánica del Instituto, su planta de personal crear, reclasificar, suprimir y fusionar, los cargos necesarios para su normal funcionamiento y fijar su remuneración con sujeción a la disponibilidad presupuestal"*



Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que la "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general" Así mismo el artículo 68 de la citada norma, establece que "Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos".

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley: con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional, con el fin de dar cumplimiento a los programas establecidos en el plan de desarrollo.

Que mediante el Acuerdo N° 03 de 28 de Mayo de 2020 expedido por el Concejo Municipal se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Cajicá – Cundinamarca "**Cajicá Tejiendo Futuro Unidos con toda Seguridad**" el cual en su artículo 23 establece el objetivo del sector deporte: "Promover en la comunidad Cajiqueña una cultura hacia la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte a través de programas eficaces, eficientes y descentralizados que permitan generar hábitos y estilos de vida apropiados, en pro de la sana convivencia" que para lograr este objetivo la entidad requiere fijar con claridad su estructura para el normal desarrollo de sus actividades.

Que a través del tiempo se han emitido diferentes actos administrativos que plantean la estructura administrativa de la entidad en el decurso del tiempo.

Que mediante el Acuerdo N° 04 de 2014 se creó el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, del nivel Asistencial, Código 470 y Grado 07 dentro de la planta del Instituto, conforme se establece en el artículo 1 de la citada norma.

Que el artículo 1° del Acuerdo 05 de 2016 creo el cargo Director Administrativo y Financiero nivel Directivo, Código 009 y Grado 03 dentro de la planta global del Instituto.

Que el artículo 1° del artículo del Acuerdo 01 de 2017 creo el cargo de jefe de la oficina jurídica, Código 009 y Grado 03 dentro de la Planta de personal del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá.

Que mediante el artículo 2° del Acuerdo 05 de 2017 se crearon los cargos de Profesional Universitario del Área Administrativa y Profesional Universitario del Área Financiera, nivel Profesional, Código 219 y Grado 03 dentro de la planta de personal del Instituto.

Que el artículo 1° del Acuerdo 07 de 2018 creo el cargo de Jefe de Control Interno, Código 009 y Grado 03 dentro de la planta de personal del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá.

Que mediante el artículo 1° del Acuerdo 10 de 2018 se constituyó la planta de personal, el sistema de nomenclatura y la clasificación de los empleos de Insdeportes, así:



CARGO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	Nº DE EMPLEOS
DIRECCIÓN				
Director	Directivo	050	05	01
Jefe de Oficina Asesora de Control Interno	Asesor	115	05	01
Jefe Oficina Asesora de Jurídica	Asesor	115	05	01

Que mediante el Acuerdo N° 006 del 10 de noviembre de 2017 "Por el cual se crea el comité interdisciplinario para la planeación del entrenamiento del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá", se creó el Comité Interdisciplinario para el entrenamiento dentro del Instituto entre otras, acto administrativo que no cumple su finalidad y requiere su derogatoria a través de este acto.

Que el artículo de 16 de la Ley 181 de 1995, precisa las formas como se desarrolla el deporte, entre ellas:

"

Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Deporte universitario. Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.

Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

Deporte aficionado. Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores o competidores distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.

Deporte profesional. Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional" (Subrayado fuera de texto).



Así mismo, el artículo 17 ibidem señala que *“El Deporte Formativo y Comunitario hace parte del Sistema Nacional del Deporte y planifica, en concordancia con el Ministerio de Educación Nacional, la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre y la educación en el ambiente, para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad, diseñando actividades en deporte y recreación para niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.”*

Que para el desarrollo del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 el Instituto expidió mediante la Resolución N° 464 de 2018 el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, determinando la estructura administrativa y orgánica.

De otra parte, la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios establecen la regulación del sistema de empleo público y el establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública, para lo cual precisa empleo público como el núcleo básico de la estructura de la función pública.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1. del Decreto 1083 de 2015, que señala: **“Actualización de plantas de empleo.** Las entidades y organismos de la Administración Pública, con el objeto de mantener actualizadas sus plantas de personal, deberán adelantar las siguientes acciones mínimo cada dos años:

...

e. Revisar los objetos de los contratos de prestación de servicios, cuando a ello hubiere lugar, garantizando que se ajusten a los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, a la jurisprudencia de las Altas Cortes y en especial a las sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012 de la Corte Constitucional.

...”

Que con el fin de dar cumplimiento a la normativa enunciada se realiza el respectivo Estudio Técnico de Ajuste Estructura Organizacional de la entidad acorde a la actual estructura organizacional que soporta y su marco normativo, conforme a las necesidades que presenta la entidad, y atendiendo a los propósitos institucionales en términos de eficacia, eficiencia y efectividad para la prestación de los servicios que le atañen y dando cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en su versión actualizada mediante el Decreto 1499 de 2017 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que atendiendo el estudio presentado por la entidad en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo décimo del Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2004 que establece dentro sus funciones la de *“Determinar a iniciativa del director Ejecutivo la estructura orgánica, la planta de personal, el manual de funciones”*, así como las funciones del director prevista en el literal c del artículo décimo noveno del mencionado acuerdo, que precisa *“Diseñar la estructura orgánica, la planta de personal, señalar los cargos y elaborar el manual de funciones y proponer las asignaciones correspondientes y someterlas a consideración de la Junta Directiva para ser aprobadas por el GOBIERNO MUNICIPAL”* se plantea a la Junta Directiva la estructura actual de la entidad, para ajustarla y adoptar los procesos misionales del instituto, someterlos a su consideración, teniendo en cuenta los diversos actos administrativos emitidos a través del tiempo y el análisis efectuado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá.



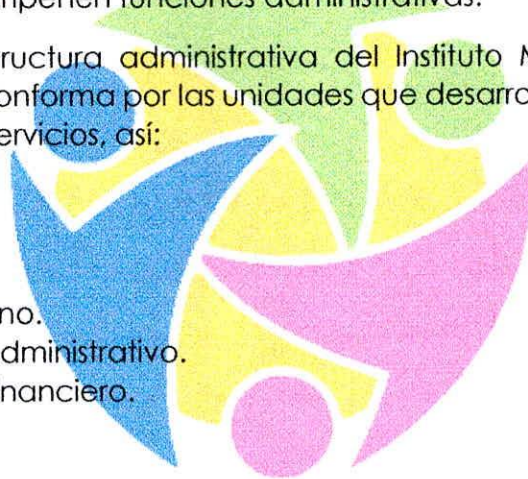
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Ajustar la estructura orgánica y adoptar los procesos misionales del instituto municipal de deporte y recreación

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Este acto administrativo se aplica al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, a sus servidores públicos y, en lo pertinente, a los particulares que desempeñen funciones administrativas.

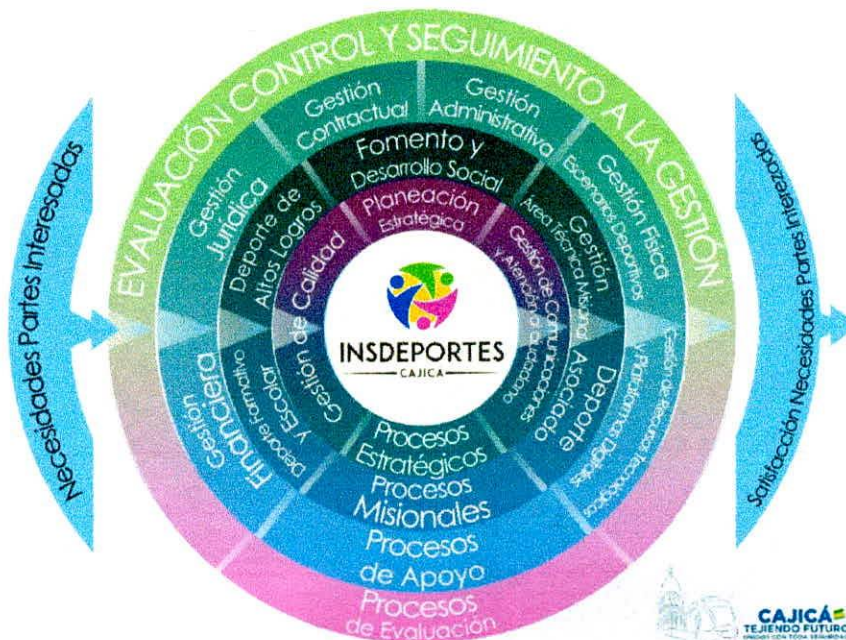
ARTÍCULO TERCERO. La estructura administrativa del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, se conforma por las unidades que desarrollan la función pública de manera funcional y/o por servicios, así:

1. La Junta Directiva
2. Director.
3. Jefe Oficina Jurídica.
4. Jefe Oficina Control Interno.
5. Profesional Universitario Administrativo.
6. Profesional Universitario Financiero.
7. Asistencial.



CARGO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	Nº EMPLEOS
Director	Directivo	050	05	01
Jefe de Oficina Asesora de Control Interno	Asesor	115	05	01
Jefe Oficina Asesora de Jurídica	Asesor	115	05	01
Personal Universitario Financiero	Profesional	219	05	01
Personal Universitario Administrativo	Profesional	219	05	01
Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	05	01

ARTÍCULO CUARTO: La estructura de los procesos misionales del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, está conformada así:





ARTÍCULO QUINTO: La estructura orgánica de acuerdo a los procesos misionales del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, se desarrollan así:

1. La Junta Directiva
2. Director.
 - Profesional Universitario Administrativo.
 - Profesional Universitario Financiero.
 - Asistencial.
3. Jefe Oficina Jurídica.
4. Jefe Oficina Control Interno.

Los siguientes procesos misionales están a cargo de la dirección:

1. ÁREA TÉCNICA DEPORTE FORMATIVO ESCOLAR:

- Escuela de Formación Polideportiva
- Programa Formadores Lúdicos y Polimotor
- Convivencia y Paz

2. ÁREA TÉCNICA DEPORTE DE ALTOS LOGROS

- Formadores Altos Logros

3. ÁREA TÉCNICA FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL

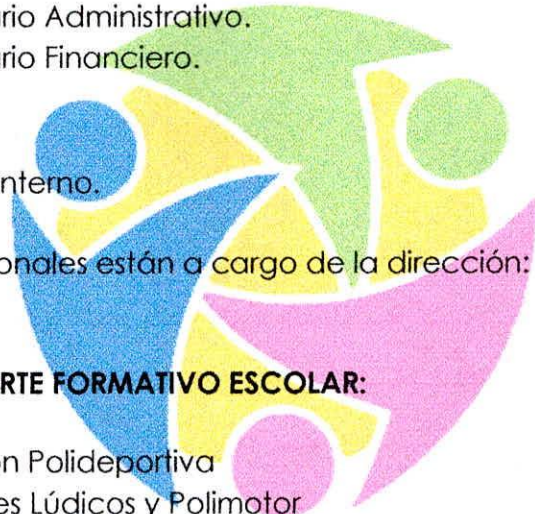
- Deporte Social y Comunitario.
- Recreación.
- Actividad Física.
- Campamentos Juveniles.
- Inclusión Social Nuevas Tenencias y Prácticas Ancestrales.

4. ÁREA TÉCNICA ASOCIADA Y CORRECTIVO

- Clubes de Deportes
- Eventos Deportivos/Deporte Competitivo
- Escenarios Deportivos

5. ÁREA TÉCNICA MISIONAL

- Grupo Interno de Trabajo - Metodólogos Deportivos.
- Grupo Interno de Trabajo – Biomédico Interdisciplinario.

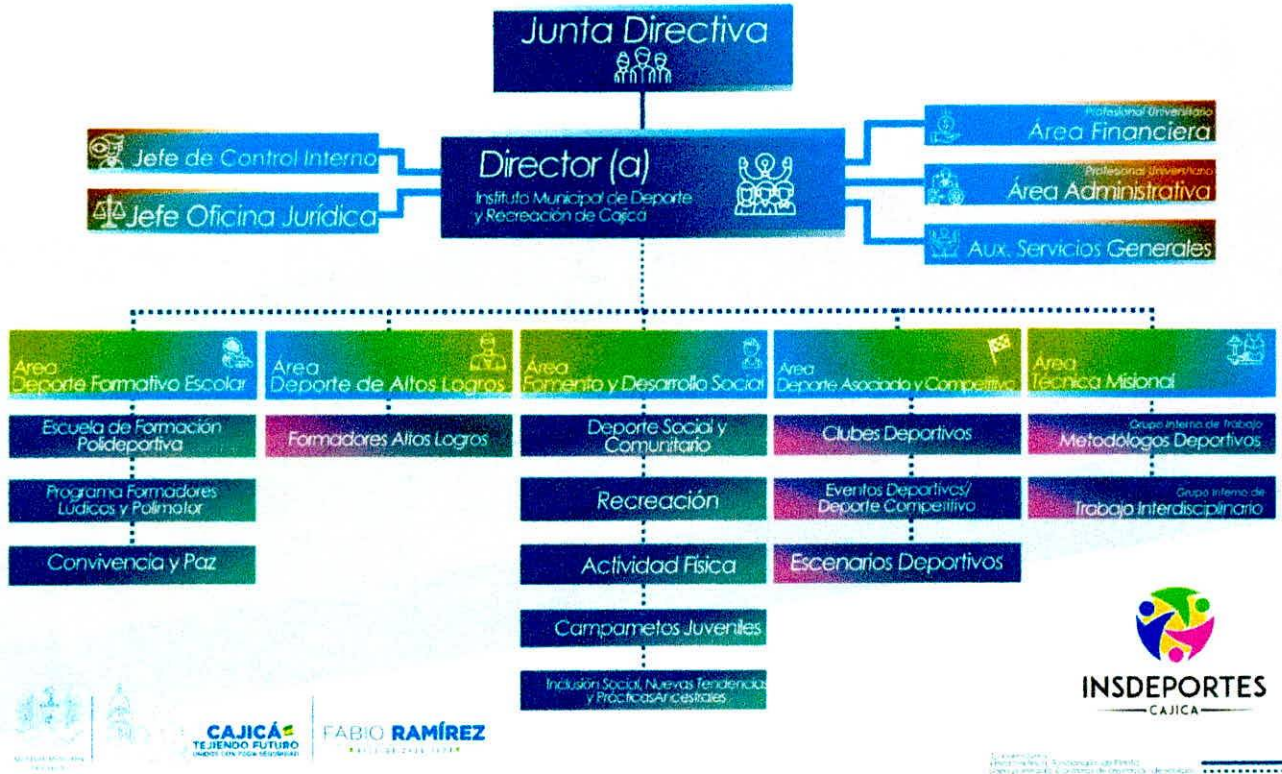


INSDEPORTES

CAJICÁ



ORGANIGRAMA



ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo, rige a partir de su expedición, deroga el Acuerdo N° 006 del 10 de noviembre de 2017, y demás disposiciones que le sean contrarias.


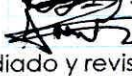
ARTÍCULO SÉPTIMO: Se le otorgan facultades a la directora para que en el término de seis (6) meses actualice los manuales de funciones de acuerdo con las disposiciones legales.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Cajicá - Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ.
 Alcalde Municipal
 Presidente


ANA KATHERINE ARTUNDUAGA MENDOZA.
 Directora Insdeportes Cajicá.
 Secretaria.

Responsable	Nombre	Firma	Área
Proyecto:	Martha Albornoz Sanabria		Jefe Área Jurídica
Revisó y Aprobó:	Saúl León Estudio Jurídico		Asesoría Jurídica Externa

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.